

**INE/JGE28/2016**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NUEVOS PROYECTOS DENOMINADOS “ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2016, CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, DEOE”, Y “ESTADO DE MÉXICO 15”; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE DIVERSAS UNIDADES RESPONSABLES**

### **A N T E C E D E N T E S**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

**III.** El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

**IV.** El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordine las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**V.** El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**VI.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

**VII.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, aprobó las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

**VIII.** El 13 de enero del 2016, en sesión extraordinaria ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE05/2016, aprobó los nuevos proyectos, denominados “Centro Tabasco 15”; y el “Elección Extraordinaria 2016, Centro Tabasco, DEOE”. 05

## **CONSIDERANDO**

**1.** Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,

establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

**2.** Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

**3.** Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

**4.** Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

**5.** Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

**6.** Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

**7.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

**8.** Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

**9.** Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

**10.** Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

**11.** Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas,

Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

**12.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

**13.** Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

**14.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

**15.** Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los

entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

**16.** El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

**17.** Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

**18.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

**19.** Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

**20.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**20.1** Que respecto al nuevo proyecto específico denominado “Elección Extraordinaria 2016; Chiautla, Estado de México, DEOE”; cuyo objetivo se estableció como realizar las actividades inherentes a la ubicación de Casillas, así como de apoyo al funcionamiento de los órganos desconcentrados para la elección extraordinaria del Municipio de Chiautla, Estado de México; se consideró su propuesta conforme a lo siguiente:

**a)** Que mediante solicitud de cambio de fecha 04 de enero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DEOE/0010/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

**b)** Que el nuevo proyecto que se propone como alcance que la iniciativa pretende cubrir los procesos relativos a la contratación del personal temporal de apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales, integración y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales; actividades de asistencia electoral; ubicación e instalación de casillas; distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla; visitas de supervisión a juntas y seguimiento a la Jornada Electoral, inherentes a las funciones de Organización Electoral necesarias para la elección extraordinaria del Estado de México.

**c)** Que el nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en los artículos 41, Base V, apartado B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción IV, y 256, numeral 1, inciso a) al f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**d)** Que con el nuevo proyecto se atenderán los procesos electorales extraordinarios; cuyos beneficios esperados son el de implementar eficaz y eficientemente las atribuciones conferidas en la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales en la elección extraordinaria del Estado de México, en materia de organización electoral.

e) Que el nuevo proyecto establece el cronograma siguiente:

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Apoyo de Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	Contratación de personal temporal que de soporte a las actividades de las juntas locales ejecutivas		\$54,005.43	06/01/2016	31/03/2016
2	Apoyo de Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	Contratación de personal temporal que de soporte a las actividades de las juntas ejecutivas distritales		\$50,457.43	06/01/2016	31/03/2016
3	Visitas de supervisión	Supervisión de la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas por personal de la Dirección de Operación Regional		\$17,000.00	01/02/2016	31/03/2016
4	Seguimiento de la Jornada Electoral	Seguimiento de la jornada Electoral por personal de la Dirección de la Operación Regional		\$21,600.00	01/03/2016	31/03/2016
5	Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva	Corresponde la asignación de los gastos de campo de técnicos de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas		\$6,000.00	06/01/2016	31/03/2016
6	Dieta y apoyo financiero a los consejeros locales	Otorgamiento de las dietas y apoyo financiero a los consejeros de Consejo Local		\$284,842.50	06/01/2016	31/03/2016



<b>Número Entregable</b>	<b>Entregable</b>	<b>Descripción</b>	<b>% avance</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
7	Dieta y apoyo financiero a los consejeros distritales	Otorgamiento de las dietas y apoyo financiero a los consejeros de Consejos Distritales		\$210,148.80	06/01/2016	31/03/2016
8	Sesiones de Consejo Distrital	Recursos necesarios para la celebración de las sesiones de los Consejos Distritales		\$49,124.00	06/01/2016	
9	Sesiones de Consejo Local	Recursos necesarios para la celebración de las sesiones de los Consejos Locales		\$51,171.48	06/01/2016	31/03/2016
10	Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	Apoyo económico para los alimentos de los funcionarios de mesa directiva de casilla		\$51,600.00	01/03/2016	31/03/2016
11	Apoyo a propietarios de inmuebles	Apoyo destinado a los propietarios de los inmuebles donde se instalaron casillas para su posterior limpieza		\$3,366.00	01/03/2016	31/03/2016
12	Actividades de asistencia electoral	Recursos para apoyo de las actividades de asistencia electoral		\$12,600.00	06/01/2016	31/03/2016
13	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	Entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de mesa directiva de casilla, 5 días previos a la anterior de la Jornada Electoral		\$25,020.00	01/02/2016	29/02/2016

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
14	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	Actividades correspondientes al equipamiento y acondicionamiento de las casillas electorales, que se instalarán en la Jornada Electoral		\$78,756.00	01/02/2016	29/02/2016
15	Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y Consejos Distritales	Corresponde a los recorridos de las juntas distritales ejecutivas y visitas de examinación de los Consejos Distritales en los domicilios, donde se ubicarán las casillas electorales, durante la Jornada Electoral		\$9,315.00	06/01/2016	31/01/2016
16	Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	Actividad correspondiente a las juntas locales ejecutivas, para la publicación de la ubicación de las casillas electorales y la integración de las mesas directivas de casilla		\$133,549.00	01/03/2016	31/03/2016
17	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	Colocación de las listas de ubicación de las casillas electorales e integración de las mesas directivas de casilla en los lugares más concurridos de los Distritos electorales		\$1,625.00	01/02/2016	29/02/2016

f) Que el nuevo proyecto establece la calendarización del presupuesto siguiente.

**Propuesta de Calendarización del Presupuesto**

<b>Núm. De Entregable</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Total</b>
Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	\$18,001.81	\$18,001.81	\$18,001.81	\$54,005.43
Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	\$16,819.14	\$16,819.14	\$16,819.14	\$50,457.43
Visitas de supervisión		\$17,000.00		\$17,000.00
Seguimiento de la Jornada Electoral			\$21,600.00	\$21,600.00
Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$6,000.00
Dieta y apoyo financiero a los consejeros locales	\$94,947.50	\$94,947.50	\$94,947.50	\$284,842.50
Dieta y apoyo financiero a los consejeros distritales	\$70,049.60	\$70,049.60	\$70,049.60	\$210,148.80
Sesiones de Consejo Distrital	\$16,374.67	\$16,374.67	\$16,374.67	\$49,124.00
Sesiones de Consejo Local	\$18,625.48	\$16,273.00	\$16,273.00	\$51,171.48
Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla			\$51,600.00	\$51,600.00
Apoyo a propietarios de inmuebles			\$3,366.00	\$3,366.00
Actividades de asistencia electoral	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$12,600.00
Distribución de documentación y		\$25,020.00		\$25,020.00

<b>Núm. De Entregable</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Total</b>
materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla				
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales		\$78,756.00		\$78,756.00
Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y Consejos Distritales	\$9,315.00			\$9,315.00
Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla			\$133,549.00	\$133,549.00
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla		\$1,625.00		\$1,625.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$250,333.20</b>	<b>\$361,066.72</b>	<b>\$448,780.72</b>	<b>\$1,060,180.64</b>

**g)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio del proyecto que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

## **21. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

**21.1** Que respecto al nuevo proyecto específico denominado “Estado de México 15”; cuyo objetivo se estableció como proporcionar a la Junta Local y la Junta Distrital 05 del estado de México, los recursos necesarios para el desarrollo y verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, así como para la contratación de los Supervisores Electorales, Capacitadores-Asistentes Electorales y Técnicos Electorales que apoyarán en dichas actividades, y de los capturistas que brindarán el acompañamiento en la operación de los sistemas.

Lo anterior con la finalidad de integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para recibir la votación de la elección extraordinaria en marzo de 2016; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

**a)** Que mediante solicitud de cambio de fecha 08 de enero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

**b)** Que el nuevo proyecto que se propone se sustenta en que derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, se dotó al Instituto Nacional Electoral de mayores atribuciones respecto de los Procesos Electorales Federales y locales.

Así, el artículo 41, Base V, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece al Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Federales y locales en el numeral 1, la capacitación electoral.

El INE reasumió las funciones correspondientes a la capacitación electoral en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales, lo que implica la participación de este Instituto en las elecciones locales hasta en tanto se deleguen nuevamente dichas funciones.

Bajo ese tenor, se debe tener en cuenta que ello implica la participación de este Instituto en las elecciones extraordinarias del estado de México, en la forma y términos que determine el Consejo General del INE.

**c)** Que el nuevo proyecto establece como motivo el desarrollar las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla, en coordinación con la Junta Local y la Junta Distrital 05 del Estado de México.

**d)** Que el nuevo proyecto que se propone establece como alcance el que durante los meses de enero, febrero y marzo, se contratarán Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, así como técnicos y capturistas que apoyarán a la Junta Local y a la Junta Distrital 05 del Estado de México, en las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla y en la Capacitación

Electoral, así como en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas.

Asimismo, se llevarán a cabo actividades de verificación sobre la aplicación del procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

e) Que el proyecto que se propone se relaciona con las atribuciones previstas en los artículos 58, incisos e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, y f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales; 82, numeral 5, en el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los Procesos Electorales Locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita el Consejo General; 215, numeral 2, el Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas de capacitación para funcionarios de mesa directiva de casilla; y 254, Procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

f) Que con el nuevo proyecto se atiende el Proceso Electoral Extraordinario, cuya finalidad es garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla.

Integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos el mes de marzo, en el estado de México.

g) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

<b>Cronograma</b>						
<b>Número Entregable</b>	<b>Entregable</b>	<b>Descripción</b>	<b>% avance</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
Dice:	Supervisores Electorales y	Contar con personal de apoyo		\$207,148.00	25/01/2016	31/03/2016

## Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Capacitadores-Asistentes Electorales	que cumpla con el perfil requerido y los requisitos indispensables para realizar la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados y de los funcionarios de mesas directivas de casilla, así como para efectuar las actividades de asistencia electoral.				
Dice:	Designación de funcionarios de casilla	Contratar al personal que apoyará a la juntas, en las actividades de integración de mesas directivas de casillas y capacitación electoral.		\$141,216.00	06/01/2016	31/03/2016
Dice:	Listado de ciudadanos aptos	Proporcionar a las juntas, los recursos necesarios para la verificación de las actividades de IMDC y capacitación electoral.		\$4,668.09	06/01/2016	31/03/2016
Dice:	Entrega de nombramientos	Proporcionar a las juntas, los recursos necesarios para el desarrollo de las		\$11,727.80	06/01/2016	31/03/2016

**Cronograma**

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
		actividades de IMDC y capacitación electoral.				
Dice:	Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	Contratar al personal que apoyará en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas del Proceso de IMDC y capacitación electoral.		\$73,530.00	06/01/2016	31/03/2016
Dice:	Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	Proporcionar a las juntas los recursos necesarios para que lleven a cabo la capacitación de los SE y CAE para que cuenten con los elementos necesarios durante el desarrollo de su trabajo con los ciudadanos.		\$4,927.73	06/01/2016	31/03/2016
Dice:	Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadanos sorteados y Funcionarios de casilla	Manuales y materiales para la capacitación electoral.		\$58,252.50	06/01/2016	31/03/2016



h) Que el nuevo proyecto establece la calendarización del presupuesto siguiente:

<b>Propuesta de Calendarización del Presupuesto</b>				
<b>Núm. Entregable</b>	<b>2016</b>			<b>Total</b>
	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	
Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	\$21,642.33	\$89,661.07	\$95,844.60	\$207,148.00
Designación de funcionarios de casilla	\$42,693.20	\$47,619.35	\$50,903.45	\$141,216.00
Listado de ciudadanos aptos	\$700.21	\$2,100.64	\$1,867.24	\$4,668.09
Entrega de nombramientos	\$4,557.80	\$4,302.00	\$2,868.00	\$11,727.80
Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	\$22,230.00	\$24,795.00	\$26,505.00	\$73,530.00
Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	\$4,927.73	\$0.00	\$0.00	\$4,927.73
Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadanos sorteados y Funcionarios de casilla	\$58,252.50	\$0.00	\$0.00	\$58,252.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$155,003.77</b>	<b>\$168,478.06</b>	<b>\$177,988.29</b>	<b>\$501,470.12</b>

i) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio del proyecto que se anexa como número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

22. Que una vez revisadas las dos solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 15 de enero de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

23. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueban los nuevos proyectos denominados “Elección Extraordinaria 2016, Chiautla, Estado de México, DEOE”, y “Estado de México 15”; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional De Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, de diversas Unidades Responsables.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.-** Los nuevos proyectos que se aprueban mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones de los Proyectos Específicos, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de enero de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**